

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	> 13
Por tres meses	> 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 8

El excelentísimo señor Capitán General de la sexta región, en comunicación de fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«El Jefe del 4.º Depósito de caballos sementales, establecido en León, me manifiesta que, en cumplimiento de la circular de 19 del actual (D. O. núm. 16), del excelentísimo señor Director General de cría caballar y remonta, quedan abiertas al servicio público las paradas provisionales dependientes de dicho Depósito en las provincias de Santander y Palencia, desde el 20 de marzo al 5 de abril próximo.»

Lo que se hace público por me-

dio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento. Santander 9 de febrero de 1909.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

INSTRUCCION PÚBLICA

CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 4 del mes anterior y en circular de 2 del mismo se ordenaba, entre otros particulares, que los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, procedieran, sin demora ninguna, por sí ó por medio de la persona en quien delegasen, y en unión de los Maestros, á formar el inventario del material de cada escuela, del cual habían de sacarse dos copias autorizadas con las firmas del Maestro y Alcalde, quedando una de dichas copias en la Junta local de primera enseñanza y remitiendo otra á la provincial.

Y como quiera que á pesar del tiempo transcurrido los Alcaldes de Liérganes, Alfoz de Lloredo, Arenas, Arnúero, Astillero, Bárcena de Cicero, Cartes, Cillorigo, Corvera, Entrambasaguas, Escalante, Herrerías, Hermandad, Lamasón; Los Tojos, Luena, Marina de Cudeyo, Miengo, Molledo, Penagos, Pesquera, Piélagos, Polanco, Ramales, Reocín, Rivamontán al Mar, Santander, Las Rozas, San Pedro del Romeral, Santiurde de Reinosa, Santillana, San Vicente de la Barquera, Soba, Ríotuerto, Suances, Tudanca, Val de San Vicente, Vega de Pas, Villaescusa, Villacarriedo y Villafufre no han

cumplido con lo que se les ordenaba en dicha circular, quedan multados con cincuenta pesetas si en el término de quinto día no cumplen el servicio indicado.

Santander 9 de febrero de 1909.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

Expropiación forzosa

Don Pablo Albau y Haurión, Director de la Sociedad Solvay y Compañía, como representante apoderado de dicha Sociedad, remite á este Gobierno un proyecto para la construcción de cuarenta casas para obreros, otras diez para empleados de modesto sueldo, un grupo escolar, cuartel para la Guardia civil y lavadero público, en el sitio de La Cadena, términos municipales de Torrelavega y Polanco, solicitando que por los trámites debidos se le concedan los beneficios de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para ello.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 13 de la ley de 10 de enero de 1879, se hace pública dicha pretensión por medio de este periódico oficial á fin de que los Ayuntamientos y las personas que se crean con derecho á producir alguna reclamación contra la utilidad pública del proyecto, lo verifiquen en el término preciso de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Santander 9 de febrero de 1909.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

JEFATURA DE FOMENTO

CIRCULAR

Con fecha 27 de enero último, y en la *Gaceta* del 30 del mismo mes, se ha publicado por el Ministerio de Fomento la Real orden siguiente:

«Ilustrísimo señor: Consignados en el capítulo 6.º, artículos 2.º y 6.º del presupuesto vigente, los créditos para auxilios y subvenciones á exposiciones, concursos, certámenes y demás fines que en los respectivos conceptos se expresan, y á fin de que las inversiones de los mencionados créditos respondan al mejor cumplimiento del objeto á que están destinados;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que dichas subvenciones se soliciten con sujeción á las siguientes reglas:

1.ª Las subvenciones que tengan por objeto el auxilio á exposiciones, concursos ó certámenes de carácter agrícola, industrial ó comercial y concesión de premios á obreros y agricultores, se solicitarán por las Corporaciones provinciales, municipales ó asociaciones de carácter oficial, acompañando á la instancia certificación del acuerdo referente á la exposición, concurso ó certamen, y á la concesión de premios, remitiendo además el programa y presupuesto de gastos de aquéllos y relación del número é importancia de éstos.

2.ª Las Cámaras de Comercio, Cámaras y Sindicatos agrícolas, Cajas rurales, Asociaciones inscriptas en el registro de Asociaciones que fomenten la Agricultura, la Industria y el Comercio, para solicitar auxilio y subvención del Estado, justificarán su existencia legal, la índole é importancia de su institución y el fin á que se destina el auxilio que se solicita, acompañando además á la instancia certificación del acuerdo reglamentario acerca de la necesidad de la subvención y el balance de ingresos y gastos en 31 de diciembre del año anterior.

3.ª La concesión de auxilio á las Sociedades obreras y Asociaciones de enseñanza, tendrá por objeto la creación ó fomento de cajas de socorro ó de retiro en casos de enfermedad, defunción ó inutilidad física, que no den lugar á indemnización con arreglo á la ley de Accidentes del trabajo, y la enseñanza de Artes y oficios ó de dibujo aplicado á las artes.

En el primer caso, acompañarán

á la instancia certificación expedida por el Presidente y Secretario de la Sociedad de los socorros concedidos en el año anterior, y en el segundo, relación nominal de los alumnos que asisten á la enseñanza y certificación de la inspección técnica industrial ó de la de primera enseñanza que justifique que la Sociedad ó Asociación sostiene escuelas de la clase de enseñanza expresada. En uno y otro caso se presentarán también con la instancia un ejemplar del Reglamento ó de los Estatutos de la Sociedad ó Asociación, con certificación de la inscripción en el Registro, con arreglo á la ley de 30 de junio de 1887.

4.ª Las Sociedades ó Patronatos de construcción de casas para obreros que soliciten subvención del Estado, acompañarán á la instancia una copia del proyecto, aprobado por el Ministerio de Fomento, previo informe del Instituto de Reformas Sociales.

5.ª Las instancias solicitando auxilio ó subvención del Estado para los fines expresados en las reglas anteriores, se dirigirán al Ministro de Fomento y se presentarán dentro del primer trimestre del ejercicio del presupuesto á las Jefaturas de Fomento de las provincias respectivas, si son de carácter agrícola, ó á las Delegaciones regias, cuando tengan carácter industrial ó comercial.

Los Jefes de Fomento y los Delegados regios, en el plazo de quince días, desde el siguiente al de la presentación de las instancias, las cursarán á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, juntamente con los informes de los Consejos provinciales respectivos.

6.ª Las Corporaciones, Sociedades y entidades agrícolas industriales ó comerciales que, con arreglo á lo anteriormente dispuesto, obtengan la subvención del Estado, no podrán destinar el total ó parte de la misma á otros fines que los señalados en la Real orden de concesión, y remitirán á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio copia de la cuenta justificada que previene el art. 8.º de la ley de 28 de febrero de 1873.

7.ª No se concederá subvención ni auxilio del Estado á las Corporaciones, Sociedades ó entidades que habiendo sido subvencionadas con arreglo á esta disposición no hayan cumplido lo dispuesto en la regla anterior.

De Real orden lo digo á V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de enero de 1909.»

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados en lo que expresa la citada Real orden.

Santander 9 de febrero de 1909.
—El Jefe provincial de Fomento,
Alfredo Alday.

Depósito administrativo de suministro

DE

SANTANDER

Necesitando adquirirse en este Depósito los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en este establecimiento, para el día 19 del mes de la fecha, á las once de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja de este Depósito una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores, que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría de Guerra de esta plaza, donde ha de celebrarse.

Santander 8 de febrero de 1909.
—El Oficial E. del depósito, *Alberto Goitia.*

Artículos que han de adquirirse

Carbón vegetal, sesenta quintales métricos.

Petróleo, cien litros.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

El día 24 del corriente, á las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para el suministro de los objetos de escritorio que sean necesarios para las dependencias municipales durante el presente año, con arreglo á los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en el archivo municipal.

Los gastos que origine la inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL serán de cuenta del rematante.

Santander 8 de febrero de 1909.—El Alcalde, *Luis Martínez*.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que presenta, se compromete á suministrar al excelentísimo Ayuntamiento los objetos de escritorio que sean necesarios para sus dependencias hasta el día 31 de diciembre de 1909, con sujeción á los precios y condiciones que obran en el expediente del caso, con la rebaja de... (tanto por ciento, en letra).

(Fecha y firma.)

* * *

Alcaldía de Santander

El día 24 del corriente, á las doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de suministro de los impresos que sean necesarios para las dependencias municipales durante el presente año, con arreglo á los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en el archivo municipal.

Los gastos que origine este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL serán de cuenta del rematante.

Santander 8 de febrero de 1909.—El Alcalde, *Luis Martínez*.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula que presenta, se compromete á suministrar al excelentísimo Ayuntamiento los impresos que sean necesarios para sus dependencias durante el año de 1909, con sujeción á los precios y condiciones que obran en el expediente, con la rebaja de... (tanto por ciento, en letra).

(Fecha y firma.)

* * *

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 27 de enero último, sacar á subasta el servicio de Almotacenia, la Alcaldía ha dispuesto que esta tenga lugar el día 10 de marzo próximo, á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo que servirá de base á la subasta será el de 4.000 pesetas anuales, y el tiempo de duración de ésta diez años.

2.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en

papel del sello de undécima clase, expresando en letra la cantidad que se compromete á satisfacer, acompañando la cédula personal y un resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 200 pesetas.

3.ª El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el negociado de Policía de la Secretaría municipal.

Santander 8 de febrero de 1909.—El Alcalde, *Luis Martínez*.

* * *

Alcaldía de Santander

Desde el 10 al 28 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos el día 1.º de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de empréstito llevado á cabo para la ejecución del plan extraordinario de obrar.

Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día, en la Sección de Contabilidad de este Municipio, las facturas correspondientes, acompañadas de los cupones indicados.

Santander 8 de febrero de 1909.—El Alcalde, *Luis Martínez*.

→←

Ayuntamiento de Soba

Confecionado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla de manifiesto en Secretaría á los efectos de reclamación.

Soba 29 de enero de 1909.—El Alcalde, *B. Otero García*.

→←

Ayuntamiento de Pesaguero

Ignorándose el paradero de los mozos Higinio Mier Fuente y Antonio Pablo González Gómez, así como el de sus respectivos padres, Pedro y María y Segundo y Modesto, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 14 de febrero y 7 de marzo, respectivamente; advertidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Pesaguero 1.º de febrero de 1909.—El Alcalde, *Benigno Prieto*.

→←

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Habiendo sido comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo

del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento, el mozo Ricardo Cuadrado Cayón, hijo de Crisantos y Pilar, y desconociendo el paradero del mismo, según manifestación de ésta, su madre, avecindada en Santander, se le cita al referido mozo por medio del presente edicto para que concorra á los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que habrán de tener lugar, respectivamente, los días 13 y 14 del presente mes y 7 de marzo próximo, á la hora de las nueve de la mañana, en esta Casa Consistorial; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

San Felices de Buelna á 4 de febrero de 1909.—El Alcalde accidental, *Luis Campuzano*.

→←

Ayuntamiento de Piélagos

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por dicho Ayuntamiento para el año y reemplazo actual los mozos que á continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente edicto para que concurren á los actos de sorteo y clasificación y declaración de soldados, durante los días 14 del que cursa y 7 de marzo próximo, respectivamente, á la hora de las diez.

Mozos que se citan

Manuel Lastra Bárcena, hijo de José María y de Generosa; que nació en Arce el día 29 de enero de 1888.

Angel Cruz Marcos, de Ramón y de Benita; que nació en Arce el día 9 de diciembre.

Marcelino Lanza Toca, de José y de Encarnación; que nació en Mortera en 1.º de febrero.

Alejandro Fernández Vierna, de Hermenegildo y de Lucrecia; que nació en Mortera en 26 de febrero.

Angel Santa Eulalia, (expósito), que fué bautizado en Oruña en 13 de junio.

Daniel Calvo Río, hijo de José y de Pilar; que nació en Quijano en 6 de abril.

Alberto Ibáñez Calva, de Joaquín y de Aquilina; que nació en Renedo en 14 de junio.

Piélagos 5 de febrero de 1909.—El Alcalde accidental, *Francisco Lanza*.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PROVINCIA DE SANTANDER

PRIMERA ENSEÑANZA

PROPUESTA formulada por este Rectorado á fin de proveer por concurso único las escuelas vacantes en la provincia de Santander, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 11 de septiembre próximo pasado.

N.º de orden	MAESTROS	Sueldo legal disirut.º Pesetas	SERVICIOS en propiedad Años, Meses, Días	SERVICIOS interinos Años, Meses, Días	Título	Escuela para que se le propone	Dotación Pesetas	OBSERVACIONES
1	D. Julián Miñón Alonso.....	825	22, 7, 28		S.....	Pámanes.....	625	
2	Narciso Martín y Martín.....	625	28, 7, 4		E.....	Villar.....	500	
3	Maximiliano Santiago.....	625	22, 10, 4		E.....	Viernoles.....	625	
4	Pascual Vivanco Velasco.....	625	20, 9, 17		S.....	Vargas.....	625	Cónyuge
5	Emilio Díez Ferradas.....	625	13, 2, 19		S.....	Gajano.....	625	
6	Ildefonso Ordóñez del Valle...	625	12, 10, 2		S.....			Propuesto en Valladolid
7	Florencio Torre Escalante.....	625	8, 3, 5		S.....	Castillo.....	625	
8	Francisco Martínez González...	625	8, 2, 24		E.....	San Andrés de Luena.....	625	
9	Andrés Fuente de la Hera.....	625	7, 11, 22	2, 3, 12	S.....			
10	Anastasio Gómez y Peña.....	625	7, 8, 9		S.....	Cartes.....	625	Propuesto en Burgos
11	Martín del Río Acebo.....	625	6, 1, 19	1, 10, 20	S.....			
12	Auspicio Leal Guerra.....	625	5, 7, 28		S.....			
13	Antonio Rubio Pérez.....	625	5, 3, 28		S.....			
14	Andrés Benito Martín.....	625	5, 2, 13		E.....	Oruña.....	625	
15	Leopoldo de Hoyos G.....	625	4, 7, 26		E.....	Galizano.....	625	
16	Desiderio Caballero Santibáñez	625	3, 7, 22	3, 1, 4	S.....	San Miguel de Aras.....	625	
17	Victoriano García Calzada.....	625	3, 7, 16	3, 1, 4	E.....	Silió.....	625	
18	Moisés Ibáñez y Gutiérrez.....	625	3, 7, 11		E.....	Zurita.....	625	
19	Eugenio F. Fernández López...	500	26, 2, 28		S.....	San Roque de Riomiera...	625	
20	Román Camadrero Abad.....	500	24, 5, 17		E.....	Cabezón.....	625	
21	Cirilo Ibáñez Martín.....	500	19, 6, 16		E.....	Tudanca.....	625	
22	Luis García Estébanez.....	500	17, 6, 29	5, 22	E.....	Colsa.....	625	
23	Francisco Castillo Cachano...	500	16, 10, 18		E.....	Reinosilla.....	500	
24	Martín Puente Juez.....	500	16, 3, 23		S.....			Propuesto en Burgos
25	Julián Coca Pérez.....	500	11, 3, 24	1, 0, 29	E.....	Herada.....	500	
26	Natalio Herrero de la Fuente...	500	10, 11, 28	2, 0, 24	S.....			
27	Braulio Sendino Martín.....	500	10, 0, 8	0, 7, 18	S.....			
28	Juan Antonio Rico Castro.....	500	8, 4, 15		S.....			Propuesto en Guipúzcoa
29	Francisco Pérez Melgosa.....	500	8, 4, 12		E.....			
30	Isaac Peña López.....	500	8, 4, 11	3, 5, 28	E.....			

51	Eustaquio Saetas Varas	500	8	4	11	1	4, 14	S
52	Ramón Gil Barrionuevo	500	8	4	7	0	5, 5	E
53	Manuel Zabaleta Aristaño	500	8	4	4	1	6, 25	S
54	Pedro Sabar Villarreal	500	8	4	3	0	7, 7	S
55	Constancio Delgado Fernández	500	8	4	1	4	1, 24	S
56	Emilio Díez García	500	8	4	1	2	11, 22	S
57	Marcos Antón Caminero	500	8	4	1	1	10, 19	S
58	Clemente Barriga Marino	500	7	11	4	4	5, 20	S
59	Teodosio González Pérez	500	7	9	8	2	2, 5	S
60	Mariano Bermejo Martín	500	7	8	8	2	4, 17	S
61	Sebastián Cea Aparicio	500	7	6	26	3	7, 14	E
62	Abundio Velayor Esteban	500	7	4	25	2	4, 29	S
63	Jacinto Palacios Lázaro	500	7	2	19	3	13	S
64	Eloy Blanco Varona	500	7	1	28	3	10, 8	S
65	Silvino Bravo Pascual	500	7	2	29	2	7, 8	S
66	Porfirio Lázaro Calvo	500	6	11	26	2	4, 13	S
67	Julian Carbonero Galán	500	6	9	4	5	7, 1	S
68	Arcadio de Larrea Larrea	500	6	6	5	5	8, 12	S
69	Fermín Varguen Fernández	500	6	4	12	2	13	S
70	Felipe Cuesta Iglesias	500	6	1	2	3	14	S
71	Alvaro Fernández	500	5	8	23	2	14	S
72	Eloy Sanz Pastor	500	5	7	17	3	14	S
73	Ramón San Miguel	500	5	6	4	4	14	S
74	Lucilo Regaliza Mozo	500	5	3	5	5	14	S
75	Serviliano Alvarez Mora	500	5	2	19	4	14	S
76	Francisco González Platón	500	4	1	4	4	14	S
77	Manuel Albarrán López	500	3	9	12	3	14	S
78	Pantaleón Vasco Ordax	500	3	7	11	3	14	S
79	Augusto Colina Munguira	500	3	7	11	3	14	S
80	Ambrosio Añenza	500	3	7	11	3	14	S
81	Máximo Zabelzu Ruiz	500	3	7	11	3	14	S
82	Mauricio Obregón	500	3	7	8	2	14	S
83	Gervasio A. Escobar Pérez	500	3	6	24	5	14	S
84	Vidal Díez Mayoral	500	3	5	15	5	14	S
85	Manuel Campon G.	500	3	4	24	2	14	S
86	Esteban Pérez y Pérez	500	3	1	1	1	14	S
87	Aurelio Mota Mateo	500	2	11	12	1	14	S
88	Primitivo Martín Cabezas	500	2	10	12	1	14	S
89	Manuel García Díaz	500	2	7	1	1	14	S
90	Simón J. M. Varela	500	2	6	28	1	14	S
91	Santiago Garray Milán	500	2	4	26	1	14	S
92	Aurelio Soto de la Rosa	500	2	9	10	2	14	S
93	Manuel Azcárate Arresi	500	2	3	5	1	14	S
94	Emiliano Caballero Arroyo	500	2	3	1	1	14	S
95	Santiago Barbero Carrasco	500	2	3	1	1	14	S
96	Manuel Blay Fornos	500	2	2	17	1	14	S
97	Joaquín Gadea Grau	500	2	2	17	1	14	S

Pujayo..... 500
Collado..... 500

Propuesto en Burgos

Propuesto en Palencia

Propuesto en Palencia

Excluido

Propuesto en Burgos

Propuesto en Burgos

(Continuar)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

En el día 1.º de los corrientes ha tomado posesión del destino de Oficial de segunda clase en la Inspección de Hacienda de esta provincia don Juan Blanco Villanueva, para el que ha sido nombrado por orden del excelentísimo señor Inspector general de Hacienda fecha 30 de enero último.

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de la Inspección de Hacienda.

Santander 8 de febrero de 1909.—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

Distrito forestal de Santander

DESLINDE

Por Real orden fecha 13 de enero último ha sido aprobado el deslinde del monte Canales y Redondo, número 357 del Catálogo de los declarados de utilidad pública en esta provincia, propio de los pueblos de Arenas y Molledo, en el Municipio de Molledo, tal y como fué practicada la operación en el mes de mayo de 1906 por el perito del Estado y partes en él interesadas y consta en las actas correspondientes de apeo unidas al expediente de su razón, del que se dió vista á los interesados por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de Santander, núm. 83, correspondiente al día 25 de mayo de 1908.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la operación y á los efectos del artículo 18 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901 y regla 38 de la Real orden de 1.º julio de 1905.

Santander 5 de febrero de 1909.—El Ingeniero Jefe, Antonio Salazar.

AYUDANTÍA DE MARINA

DE

SANTOÑA

Don Luis González Vieytez, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito marítimo de Santoña.

Hace saber: Que habiendo solicitado don Eugenio de la Cuesta y Castañeda la concesión de cuatro

trozos de costa en el Ayuntamiento de Noja, de este distrito marítimo, para establecer en ellos depósitos de langostas y cría de peces en general, se hace público para que el que se considere perjudicado por dicha concesión pueda alegar lo que tenga por conveniente en esta Ayudantía de Marina, durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Santoña á 6 de febrero de 1909.—Luis González Vieytez.

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

DE

SANTANDER

EDICTO

Don Juan Antonio Villegas y Casado, Alférez de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi mandamiento cito, llamo y emplazo al individuo Miguel Agulló Ibars, hijo de Miguel y de María, natural de Barceloneta, inscripto disponible de esta capital, que ocupa el folio diez y siete y debió pasar al servicio el día dos de enero último, á quien se instruye expediente de prófugo por no haber sido hallado, á pesar de las diligencias practicadas al efecto, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en los Boletines Oficiales de Santander y Barcelona y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitania de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander 5 de febrero de 1909.—V.º B.º, Juan Antonio Villegas.—El Secretario, José Alonso.

Elecciones de Compromisarios

Ayuntamiento de Ruento

Lista de electores que, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en sesión de hoy, comprende á los Concejales y contribuyentes que en el año actual tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores, con arreglo á la ley de 8 de febrero de 1877.

Concejales

Don Gumersindo Terán Gómez.
Celestino Gómez Díaz.
Epifanio Valle Díaz.
Pedro Terán Gómez.
José Gutiérrez Gutiérrez.
Cándido Moreno Fernández.
Serafín Obeso Díaz.
Adolfo Campuzano Sánchez.
Enrique Fernández Terán.

Mayores contribuyentes

Don Julio Conde Palacios.
José Díaz Gómez.
Manuel Moreno Fernández.
Serafín Martínez Bueno.
Vicente Ruiz Fernández.
Esteban García González.
Francisco Gutiérrez Obeso.
Antonio González Fernández.
Modesto Alonso Valle.
Vicente Gutiérrez Martínez.
Gabriel Díaz Castañeda.
Ismael García García.
Emeterio Conde García.
Cornelio Gómez García.
Valeriano Gutiérrez Ganhegui.
Ciriaco Ruiz Martínez.
Lorenzo Gómez Gómez.
Marcelino Díaz Martínez.
Cándido Fernández Ruiz.
Higinio Terán osío.
Cipriano García González.
Adolfo González Pérez.
Vicente Martínez Caba.
Heliodoro Rebanal Gómez.
Francisco Sánchez Conde.
Joaquín Gómez Mier.
Juan Antonio García.
Antonio Rodríguez Monterrubio.
Juan Sánchez Conde.
Celestino Torre Díaz.
Florencio Conde Gómez.
Manuel Sáiz Ceballos.
Isidoro Conde García.
Eusebio Obeso Gutiérrez.
Epifanio Conde Gómez.
Vicente Gómez Gutiérrez.
Ruento 31 de enero de 1909.—
El Alcalde accidental, Celestino Gómez.—El Secretario, Julio Conde.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACION

El señor don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Santander referente á causa sobre muerte contra José y Francisco Sáinz Vega, ha dispuesto se cite á los testigos Marcelino Campo y Castora Cerro Alberdi, vecinos de Meruelo y los Prados (Liérganes), respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero.

ro, para que el día diez y nueve de abril próximo, y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander á prestar declaración en las sesiones del juicio oral de referida causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Santoña á cuatro de febrero de mil novecientos nueve.—El Escribano, *José Nieto*.



CÉDULA DE CITACION

El señor don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal que instruye contra Bernardino Cobo Gutiérrez sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Eustaquio Busto Castro y Leonardo Bardón, en el pueblo de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, el día veintinueve de noviembre último, tiene acordado se cite por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los expresados Eustaquio Busto y Leonardo Bardón, mineros en citado pueblo de Pámanes, de donde se han ausentado, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de cinco días, á contar desde que tenga lugar dicha inserción, comparezcan ante este Juzgado con objeto de que presten declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Santoña á cinco de febrero de mil novecientos nueve.—El Escribano, *Sebastián Olazábal*.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito del Este de Santander, don Alberto Fernández y García Briz, en comparecencia de esta fecha, ha mandado citar á don Julián Andrés, ausente en ignorado paradero, á fin de que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle Santa Lucía, número uno, el día diez y ocho del actual, á las diez y media de la mañana, con objeto de que conteste á la demanda de juicio verbal civil promovido contra él y don Fidel Carriles por doña Juana Salas sobre devolución de los muebles que se detallan en el contrato de arriendo celebrado entre la demandante y el demandado señor Andrés con

fecha diez y nueve de mayo último.

Se hace esta citación por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciar, y se previene al demandado señor Andrés que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander á cuatro de febrero de mil novecientos nueve.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco*.



DON VALENTÍN SÁINZ Y SÁINZ, Juez accidental de este partido, en funciones del de instrucción, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que el día veinticinco de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el remate de la finca embargada á la penada María Gómez, vecina de Labarces, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, para cubrir las responsabilidades que le han sido impuestas en causa que se la siguió por atentado, la cual finca radica en dicho pueblo, del término de Valdáliga.

Pesetas

Un prado, radicante en el barrio, de cabida un carro sesenta y cuatro céntimos, en el sitio de Tras de Llende; linda al Este paso público, Sur y Norte paso público y José Sánchez y al Oeste prado de Marcelino Torre; tasada en pesetas..... 15

Y para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en

referida subasta se libra el presente edicto, con las prevenciones siguientes:

Que como título de la finca relacionada existe un documento privado otorgado por don Federico de la Torre y don Manuel Mijares en el pueblo de Labarces á favor de la penada María Gómez; que en el remate no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta deberán antes los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Vicente de la Barquera á cuatro de febrero de mil novecientos nueve.—*Valentín Sáinz*.—P. S. M., *Julián Argüeso*.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 45.167, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio, sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 18 de enero de 1909.—El Director gerente, *José M.^a G. de la Torre*. 3—3

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

Y

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Extracto de las operaciones verificadas en la segunda quincena del mes de la fecha

1.913 préstamos	Pesetas.	50.922 50
1.156 desembargos	»	43.639 »
Existencia en esta fecha	»	1.933.094 38
395 imposiciones	»	156.696 02
494 reintegros	»	81.971 58
Existencia en esta fecha	»	4.131.430 17

Santander 31 de enero de 1909.

José Iglesias y García, Director gerente.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.-SANTANDER



En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3, COMPAÑÍA, 3.-SANTANDER